



RIO GALLEGOS, 02 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente N° 15869/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra Nota interpuesta por el Arqº. Guillermo MELGAREJO mediante la cual solicita la renovación de su contrato como Coordinador Académico de la Carrera Profesorado Universitario en Arte;

Que a fs. 11 obra Nota N° 378/03 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales en la que considera oportuno proceder a la renovación de la contratación a plazo fijo por una suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones que correspondan, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios;

Que a fs. 11 vuelta el Jefe de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 077/03 recomienda autorizar la contratación que se propicia, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Arqº. Guillermo MELGAREJO (CUIL N° 20-18224164-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinador Académico de la Carrera Profesorado en Arte, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual una remuneración equivalente a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - Presupuesto 2002.-



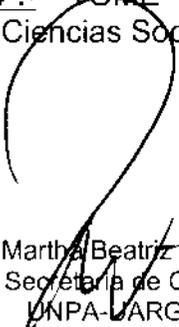


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, cumplido ARCHÍVESE.-


Sra. Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Doña López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

265